ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN DE EMBARGO No. 4131.032.9.5. 96716 DE 2019
(FEBRERO 26)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES - PREDIO
B005000270000 VIGENCIA 2013

El Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Decreto No. 411.0.20.0673 del 6 de diciembre de 2016, "por el cual se adopta el manual especifico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali", en el Decreto No. 4112.010.20.0704 del 1° de noviembre de 2017 "por el cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración Central Municipal", en el Acuerdo No. 410 del 3 de marzo de 2017 artículo 5, en el Decreto No. 4112.010.20.0386 del 1° de junio de 2017 "por el cual se delega la función de cobro coactivo y la prescripción de obligaciones a favor del Municipio en el Jefe de la oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la Subdirección de Tesorería Municipal", en el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0139 de Febrero 28 de 2012 y el Estatuto Tributario Nacional,

CONSIDERANDO

Que contra el contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS S C, identificado con el NIT 800.023.887-7, O SUS HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS O TERCEROS INTERESADOS Y OTROS, se inició proceso Administrativo Coactivo por las obligaciones de Impuesto Predial Unificado que recae sobre el inmueble identificado con el número predial B005000270000, contenidas en la Liquidación Oficial No. 4131.041.21. 000241015468 correspondiente a la vigencia 2013, emitida por la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, con base en la cual se profirió la Orden de Mandamiento de Pago contenida en la Resolución No. 4131.032.21. 20979 del 30 de julio de 2018, que ordena el pago de la deuda tributaria insoluta más los intereses que se llegaren a causar desde el momento en que se hizo legalmente exigible la obligación hasta cuando se haga efectivo el pago total de la misma, correspondiente a la vigencia 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado, contenido en los siguientes Títulos:

TITULO EJECUTIVO	VIGENCIA	CUANTIA
Liquidación Oficial 4131.041.21. 000241015468	2013	$8.891.820

Que el Decreto 139 de 2012, en su Artículo 190 establece las Medidas Preventivas, para decretar embargo y secuestro de los bienes del deudor, por lo anterior, esta oficina profiere la presente Resolución, por medio de la cual decreta las medidas cautelares dentro del proceso administrativo de cobro coactivo que se adelanta en contra del contribuyente contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS S C, identificado con el NIT 800.023.887-7, O SUS HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS O TERCEROS INTERESADOS Y OTROS.

Que el Decreto 139 en su artículo 192, establece el Límite de los embargos y de conformidad con ello y con el fin de garantizar la deuda objeto de cobro, este Despacho ordena el embargo de los dineros del contribuyente moroso depositados en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título, en Bancos, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, compañías de Financiamiento Comercial en todo el país a nombre del contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS S C, identificado con el NIT

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN DE EMBARGO No. 4131.032.9.5. 96716 DE 2019
(FEBRERO 26)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES - PREDIO B005000270000 VIGENCIA 2013

800.023.887-7, limitando la medida al 200% del valor de la acreencia a cargo del citado contribuyente.

Decretar el embargo del predio No. B005000270000, con matrícula inmobiliaria No. 370-107235, perteneciente al contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS S C, identificado con el NIT 800.023.887-7.

Que, a pesar de haberse solicitado el pago de las obligaciones tributarias, este no se ha obtenido, por lo cual se hace necesario ordenar la medida cautelar, por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Extraordinario 139 del 28 de febrero de 2012, este despacho,

RESUELVE

Primero: ORDENAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS, depositados en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título, en Bancos, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Financiamiento Comercial en todo el país, a nombre de PINEDA ESCANDON ASOCIADOS S C, identificado con el NIT 800.023.887-7, hasta la suma de $17.783.640.°° que no excede el doble de la cuantía más sus intereses a la fecha.

Segundo: DECRETAR el embargo del predio No. B005000270000, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-107235 la propiedad y posesión que pueda tener sobre él, el contribuyente PINEDA ESCANDON ASOCIADOS S C, identificado con el NIT 800.023.887-7.

Tercero: Librar los oficios necesarios para dar cumplimiento al presente Acto Administrativo.

Cuarto: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Decreto Extraordinario 139 del 28 de febrero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de FEBRERO de 2019.

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Proyectó: Carlos Ovidio Sarria - Contratista
Revisó Yuranny Pérez - Contratista